MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA (CPCA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expt. 0000629/2025

Ref.: DJN/ijg

La presente memoria Justificativa se emite por esta Dirección, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en el artículo 73, apartado 2 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Mediante la presente licitación se pretende contratar el SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA en los centros del ámbito de la Central Provincial de Compras de Almería.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se desglosan justificadamente las diferentes cuestiones recogidas en el mismo.

1.- NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES E IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO

La necesidad de llevar a cabo la presente contratación se justifica por la misión que cumple el Servicio Andaluz de Salud de prestar atención sanitaria a la ciudadanía de Andalucía, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en el artículo 43, define el Sistema Sanitario Público de Andalucía como el conjunto de recursos, medios organizativos y actuaciones de las Administraciones sanitarias públicas de la Comunidad Autónoma o vinculadas a las mismas, orientados a satisfacer el derecho a la protección de la salud a través de la promoción de la salud, prevención de las enfermedades y la atención sanitaria. Conforme al artículo 45, dicho Sistema está compuesto por los centros, servicios y establecimientos sanitarios públicos integrados en el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al mismo. Por otra parte, dispone el artículo 65 que el Servicio Andaluz de Salud, bajo la supervisión y control de la Consejería de Salud, hoy Consejería de Salud y Consumo, desarrollará, entre otras, las funciones de gestión y administración de los centros y de los servicios sanitarios adscritos al mismo, y que operen bajo su dependencia orgánica y funcional; y la gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que le estén asignados para el desarrollo de las funciones que le están encomendadas.

Por su parte, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, en su artículo 43, entre los principios de la organización básica de salud pública incluye la “modernización y actualización de los servicios y estructuras de la salud pública”.

La Administración Sanitaria tiene la obligación de garantizar el funcionamiento de los Centros Sanitarios, adoptando las medidas necesarias que garanticen la confortabilidad, seguridad y protección de profesionales y usuarios.

En consecuencia, se estima que el buen funcionamiento y organización de los centros sanitarios objeto de la presente contratación y la calidad de la asistencia que se prestan, entendida desde una perspectiva integral, constituyen razones de interés público cuya salvaguarda requiere la contratación de los servicios de lavado y planchado para dar cumplimiento a los fines institucionales que tienen encomendados.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 1/17

La ropa ocupa un lugar preponderante en la calidad asistencial y resulta uno de los factores más influyentes en su confort durante la estancia en nuestros centros. El lavado de la misma viene a complementar el concepto de bienestar en los servicios de salud, considerando que también contribuye a la recuperación favorable de un paciente, además de satisfacer las necesidades de confort, privacidad y atención personalizada, ocupando un lugar importante en la opinión del paciente sobre la calidad asistencial del hospital.

Con el fin de ofrecer un servicio sanitario de calidad y eficiencia en los procesos de lavado, desinfección, planchado de las diferentes piezas a higienizar y desinfectar, así como transporte y distribución de la ropa de los centros sanitarios, a través de procesos debidamente normalizados con personal cualificado y conocedor de las leyes, normas y procedimientos sanitarios y técnicos vigentes, y brindar seguridad y bienestar en la recuperación de los usuarios de los Centros hospitalarios y de salud, resulta imprescindible realizar la contratación del servicio de lavado de ropa sanitaria inherente a la prestación de la actividad asistencial.

Todas estas necesidades obedecen sin duda al objetivo de la Central Provincial de Compras de Almería de seguir cumpliendo con los fines institucionales que tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

Resulta necesario proceder a la contratación externa de este servicio promoviendo así las necesarias mejoras en la organización, infraestructura y recursos de los centros sanitarios vinculados al contrato. Es por ello que se propone y justifica la necesidad e idoneidad de la contratación de este servicio durante un periodo de 24 meses, con posible prórroga por un periodo máximo de 36 meses, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

2.- CONTENIDO

2.1.- OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente expediente se pretende contratar el SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA EN LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA (CPCA).

2.2.-DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Se propone la contratación del servicio por la TOTALIDAD sin establecimiento de lotes.

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, si éste se adjudicara a más de un licitante ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que conseguir una asistencia sanitaria de calidad a todos los pacientes en los centros sanitarios de la provincia de Almería, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, a través de la realización de forma integral del tratamiento de lavado y desinfección de los diferentes artículos objeto de contratación así como la realización de las actividades de transporte, recogida y entrega. De esa forma se consigue la coordinación, uniformidad, igualdad, economía de escala y de eficiencia que constituyen uno de los objetivos estratégicos del funcionamiento de los centros hospitalarios y centros de salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería.

Por otro lado, un único adjudicatario posibilita una prestación económica lo suficientemente atractiva para cualquier licitador. En tal sentido, con una estructura administrativa única empresarial se puede dar cobertura a todos los centros permitiendo el abaratamiento de los costes de operación. Ello redunda en una disminución de los costes fijos empresariales que permite una mayor rebaja económica en la licitación, lo que es positivo para la Administración que está sujeta a principios de buena ejecución, eficiencia y control del gasto público.

La infraestructura, organización y medios materiales y personales precisos para la correcta ejecución de las tareas que constituyen el objeto del presente contrato se harían excesivamente onerosas si el desempeño de las mismas fuera fraccionado en diferentes adjudicatarios.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 2/17

Así, en caso de que se adjudicara a varios licitadores, podría ocurrir que, ante una misma necesidad, nos encontráramos con varios contratistas realizando el mismo servicio, lo que provocaría problemas para llevar a cabo un seguimiento adecuado del mismo, pues cada contratista tiene sus sistemas de gestión y de información así como de recogida y entrega, por lo que el control de la ropa sucia retirada y de la limpia entregada sería muy complicado, al estar repartida en varios centros de lavado, dificultándose sobremanera la prestación del servicio.

La prestación por un único proveedor garantiza un control adecuado de la ejecución del servicio, pues habrá un solo sistema de gestión que dará toda la información de la ropa sucia, limpia, rota, desechada o perdida, lo que permitirá saber en cada momento el volumen de ropa que retiran, entregan y tienen pendiente de lavar.

2.3.- CENTROS VINCULADOS AL CONTRATO

- HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS Y SUS CENTROS ADSCRITOS con la excepción del Hospital de Alta Resolución El Toyo.
- DISTRITO SANITARIO ALMERIA
- DISTRITO SANITARIO PONIENTE
- ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE ALMERÍA (AGSNA)

2.4- FORMA DE ADJUDICACIÓN

2.4.1- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ELEGIDO Y TIPO DE TRAMITACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este contrato será el **PROCEDIMIENTO ABIERTO,** se ha optado por este procedimiento, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP, tramitándose el expediente de forma **ORDINARIA.** El procedimiento abierto, es el procedimiento que la LCSP en su artículo 131, establece como ordinario.

El presente contrato de Servicios está **SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA** por razón de su importe (art 20.1 LCSP).

2.4.2- PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP la duración del contrato se establece en **TREINTA Y SEIS (36 meses),** con la posibilidad de **PRÓRROGAS** por un periodo máximo de **VEINTICUATRO MESES (24 meses).**

2.4.3- UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

Conforme al apartado tres de la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, 9/2017, la licitación del presente contrato tendrá carácter exclusivamente electrónico, por lo que la presentación de las ofertas y la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivadas del procedimiento de adjudicación se realizará utilizando medios electrónicos.

A estos efectos, las personas licitadoras deberán estar registradas en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación, SIREC-Portal de Licitación Electrónica (en adelante SIREC-Portal de Licitación Electrónica), según las especificaciones recogidas en el Manual de servicios de licitación electrónica SIREC-Portal de Licitación Electrónica publicado en el siguiente enlace https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/licitacion-electronica.html.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 3/17

Asimismo, las personas licitadoras que deseen concurrir agrupadas en unión temporal, deberán estar registradas previamente en el SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

El registro en el SIREC-Portal de Licitación electrónica requiere el alta de usuario en la dirección electrónica habilitada de la Junta de Andalucía para la práctica de las notificaciones electrónicas que deriven del presente procedimiento de adjudicación. Las notificaciones electrónicas estarán disponibles en el servicio de notificaciones "Expediente de contratación Junta de Andalucía" de la entidad emisora "Contratación de la Junta de Andalucía.

2.5- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

2.5.1- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

De conformidad con el artículo 100 de la LCSP, por presupuesto base de licitación se entenderá el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contrario.

En el presente contrato de servicios de lavado y planchado de ropa con recogida y entrega, el **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN asciende a 7.284.419,01 €** //SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON UN CÉNTIMO //:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)		
PBL (IVA excluido)	IVA (21%)	PBL (IVA incluido)
6.020.181,00 €	1.264.238,01 €	7.284.419,01 €

La metodología para la determinación del precio de las prestaciones del servicio que se incluyen en el contrato ha sido realizada por precios unitarios conforme a unidades de ejecución.

Se trata de una contratación de servicios de forma sucesiva y por precio unitario, de conformidad con el artículo 17 de la LCSP. Por tanto, el importe del presupuesto base de licitación vendrá determinado por el resultado de multiplicar el número de Kilogramos de ropa por su precio unitario.

Para establecer el **precio unitario** de licitación, se atiende al precio de mercado, para cuya determinación se ha recurrido a la información económica incluida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, relativa a expedientes similares de los servicios de salud de otras comunidades autónomas así como de otras provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se adjunta tabla con los precios unitarios de expedientes similares que se han licitado desde mediados de 2.022 y que se han tomado de la web de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 4/17

CCAA	EXPEDIENTE	CENTRO SANITARIO	TARIFA €/Kilo (IVA no incluido)
Baleares	SACC PA 175/2022	Hospital Manacor	1,54 €
Cataluña	CP 00013/2022	Hospital San Cugat Asepeyo	1,05 €
Valencia	Expte 898/2022	Departamento Salud Requena- Hospital Dr. Moliner	1,05 €
Castilla La Mancha	2022/011134	Hospital Tomelloso	1,21 €
Madrid	A/SER-031733/2022	Hospital Virgen de la Torre	1,15 €
Cataluña	CSE/AH01/1101308336/23/ PO	Hospital Vall´de Hebron (solo forma)	1,22 €
Cataluña	CSAPG 2022/19	Consorci Sanitari alt Penedes	0,99 €
Servicio Murciano de Salud	CSE/9999/1101072512/22/ PA	Área de Salud (Hospital Rafael Méndez, Lorca)	1,27 €
Castilla y León	8001-831-1-2023-12786	Hospital Rio Hortega	1,05 €
Cataluña	CSE/AH07/1101337959/23/ PO	Virgen de la Cinta	1,23 €
Cataluña	CSE/AH05/1101338501/23/PNSP	Joan XXIII	1,23 €
Andalucía	75/2023	Central Provincial de Compras de Sevilla	0,98 €
Andalucía	PA 698/2023	Central Provincial de Compras de Jaén	1,15 €
Andalucía	796/2023	Central Provincial de Compras de Málaga	0,98 €
Andalucía	430/2024	Central Provincial de Compras de Huelva	1,15 €
Andalucía	492/2024	Central Provincial de Compras de Cádiz	1,15 €
Andalucía	1015/2024	Central Provincial de Compras de Málaga	1,16 €
		MEDIA	1,15 €

De acuerdo a los precios relacionados, se establece como **precio máximo kg/ropa limpia en 1,15 € más IVA (21%),** considerándose para determinar el precio de mercado el precio medio de los licitados en los expedientes de referencia. En este precio unitario debe entenderse incluido la totalidad de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato (lavado, planchado, transporte….)

DESCRIPCIÓN	PRECIO (IVA excluido)	IVA (21%)	PRECIO (IVA incluido)	UNIDAD MEDIDA
Servicio de Lavandería	1,15 €	0,24 €	1,39 €	KG

Los volúmenes de ropa calculados y que han servido de base para el cálculo del presupuesto base de licitación tienen un carácter de aproximación o estimación, no constituyendo un compromiso de facturación del contrato, al estar sometido el volumen de ropa a procesar a variables no controlables por el Órgano Gestor. Los kilogramos anuales estimados ascienden a **1.744.980 kg**, según consumos históricos y de acuerdo al siguiente desglose por áreas de gestión:

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 5/17

CENTROS VINCULADOS	KILOS/AÑO ESTIMADOS
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS Y CENTROS ADSCRITOS (a excepción del HAR Toyo)	1.270.000,00
DISTRITO SANITARIO ALMERÍA	31.320,00
DISTRITO SANITARIO PONIENTE	23.500,00
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE (AGSNA)	420.160,00
TOTAL	1.744.980,00

Según el promedio de kilogramos de ropa que sería preciso lavar, el presupuesto base de licitación asciende a 7.284.419,01 € (IVA incluido), resultado de multiplicar el precio unitario IVA incluido (1,3915 €) por el número de kg/año de ropa estimados del contrato (1.744.980 Kg/año).

CENTROS VINCULADOS	KILOS/AÑO ESTIMADOS	PRECIO UNITARIO KILO (IVA exluido)	IMPORTE ANUAL (IVA excluido)	IMPORTE TOTAL 36 meses (IVA excluido)	IVA (21%)	IMPORTE TOTAL 36 meses (IVA incluido)
HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS Y CENTROS ADSCRITOS	1.270.000,00	1,15 €	1.460.500,00 €	4.381.500,00 €	920.115,00 €	5.301.615,00 €
DISTRITO SANITARIO ALMERÍA	31.320,00	1,15 €	36.018,00 €	108.054,00 €	22.691,34 €	130.745,34 €
DISTRITO SANITARIO PONIENTE	23.500,00	1,15 €	27.025,00 €	81.075,00 €	17.025,75 €	98.100,75 €
ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE (AGSNA)	420.160,00	1,15 €	483.184,00 €	1.449.552,00 €	304.405,92 €	1.753.957,92 €
TOTAL	1.744.980,00	1,15 €	2.006.727,00 €	6.020.181,00 €	1.264.238,01 €	7.284.419,01 €

Para la determinación del presupuesto base de licitación y del precio unitario, y dar cumplimiento a los artículos 100 y 101 de LCSP, se han incluido los costes directos e indirectos, así como los gastos generales y el beneficio industrial, incluidos en los mismos, al que se le ha aplicado el IVA correspondiente.

Para el cálculo de los costes se han consultado los informes de la Central de Balances del Banco de España (CenBal), una base de datos con un conjunto de 29 Ratios Sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que esta se encuadra. http://app.bde.es

Del conjunto de las ratios que se publican (29 en total), se encuentran algunos que son de utilidad para el cálculo objeto del presente informe, como son: la cifra de ventas, los gastos de personal, el margen bruto y el resultado económico neto (beneficio de la explotación o llamado beneficio industrial por la LCSP/2017), que incluye implícitamente los gastos de estructura o de explotación y que se pueden deducir.

Estos datos referidos a las empresas son objetivos y fiables.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 6/17

BANCO DE ESPAÑA
Eurosistema

eccbso

Registradores

Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras

Datos en %

País: España
Año: 2023
Sector de actividad (CNAE): S96 Otros servicios personales
Tamaño (cifra neta de negocio): Total tamaños
Tasa de cobertura (% número de empresas): 35,9
Tasa de cobertura (% número de empleados): 64,55

Ratio	Nombre de Ratio	Empresas	Q1	Q2	Q3 (1)
Costes operativos, beneficios y rentabilidades					
R01	Valor añadido / Cifra neta de negocios	6951	38,28	56,12	68,07
R02	Gastos de personal / Cifra neta de negocios	6951	28,75	49,36	65,46
R03	Resultado económico bruto / Cifra neta de negocios	6951	-3,45	4,73	15,01
R04	Resultado económico bruto / Total deuda neta	5066	-8,79	5,27	28,11
R05	Resultado económico neto / Cifra neta de negocios	6951	-6,69	2,2	10,18
R16	Cifra neta de negocios / Total activo	7085	58,07	130,1	248,75
R10	Resultado económico neto / Total activo	7085	-7,54	2,57	11,52
R11	Resultado antes de impuestos / Fondos propios	5182	-0,52	10,11	30,86
R12	Resultado después de impuestos / Fondos propios	5182	-0,87	7,94	24,75
Capital circulante					
R17	Existencias / Cifra neta de negocios	6951	0,00	1	7,48
R18	Deudores comerciales / Cifra neta de negocios	6951	0,00	0,34	9,95
R19	Acreedores comerciales / Cifra neta de negocios	6951	0,00	0,8	3,86
R20	Capital circulante / Cifra neta de negocios	6951	-1,16	3,21	14,99
Gastos e ingresos financieros					
R07	Gastos financieros y asimilados / Cifra neta de negocios	6951	0,00	0,15	0,82
R06	Gastos financieros y asimilados / Resultado económico bruto	4794	0,00	2,01	10,86
R09	Resultado financiero / Cifra neta de negocios	6951	-0,75	-0,12	0,00
R08	Resultado financiero / Resultado económico bruto	4794	-10,29	-1,64	0,00
Estructura del activo					
R13	Inmovilizado financiero / Total activo	7085	0,00	0,00	2,9
R14	Inmovilizado material / Total activo	7085	4,83	25,7	56,5
R15	Activo circulante / Total activo	7085	32,88	62,45	89,37
R21	Activos financieros a corto plazo y dispon. / Total activo	7085	6,7	23,11	51,55
Estructura del pasivo					
R22	Fondos propios / Total patrimonio neto y pasivo	7085	-5,28	34,05	68,5
R23	Provisiones para riesgos y gastos / Total patrimonio neto y pasivo	7085	0,00	0,00	0,00
R24	Deudas con entidades de crédito / Total patrimonio neto y pasivo	7085	0,00	0,31	21,22
R25	Deudas con entidades de crédito, medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7085	0,00	0,00	13,39
R26	Deudas con entidades de crédito, corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7085	0,00	0,00	1,7
R27	Deudas a medio y largo plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7085	0,00	2,13	28,54
R28	Deudas a corto plazo / Total patrimonio neto y pasivo	7085	16,71	40,12	83,15
Actividad					
T1	Tasa de variación de la cifra neta de negocios	6838	-5,98	4,36	17,5

Fuente: Base de datos RSE (ratios sectoriales de sociedades no financieras). Banco de España (Central de Balances) / Registros de España (Registros Mercantiles - CPE).- Comité Europeo de Centrales de Balances.
Aviso: Las empresas incluidas en la base de datos RSE no forman una muestra estadística. La base RSE excluye las empresas sin empleo ni actividad. Se prohíbe la redistribución de los datos, incluso cuando se pretenda hacerlo a título gratuito. ©Copyright Banco de España/Registros de España. 2021. Madrid. Reservados todos los derechos.
(1) Valores de los cuartiles de la distribución estadística.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 7/17

En este caso concreto se ha considerado el sector de actividad (S96) OTROS SERVICIOS PERSONALES, que corresponde al **CNAE 9601.Lavado y limpieza de prendas textiles y de piel**, para todos los tamaños para la cifra de negocio, en concordancia con el CNE de la actual prestataria del servicio.

Asimismo, en el precio de la oferta se considerarán incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas.

Se considera que la distribución de las empresas del sector con el que se hace la comparación es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de distribución, dejando el 50 % de los sucesos observados a cada lado. Se toma como referencia el cuartil Q2, el valor donde se encuentra la media de toda la serie. Si la distribución fuera asimétrica no obstante la media aritmética estaría bastante cerca de Q2.

Partiendo de las ratios sectoriales consideradas, tomando como punto de partida el cuartil 2 (Q2) y utilizando el denominado “método inductivo”, según el cual debemos utilizar los siguientes conceptos:

R01 (valor añadido sobre la cifra de negocios)	56,12%
R02 (Gastos de personal sobre la cifra de negocios)	49,36%
R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial)	4,73%
(R14) Inmovilizado material / Total activo	25,7%

Y si tenemos en cuenta que se trata de una actividad medianamente intensiva de mano de obra directa (hemos estimado que consume el 80% del gasto salarial), se definen las siguientes variables:

- Valor de Ventas= b+c+d = 100%
- Total coste de ventas = bi + b
- Coste laboral directo = R02 x % Intensidad mano de obra directa
- Otros costes directos = (a - R01) x (1-R14/100)
- Gastos generales de estructura = a - b – d
- (R03) Resultado económico bruto / Cifra de negocios

Obtendríamos los siguientes porcentajes:

(b) Total coste de ventas:	**72,09%**
(+) Coste laboral directo	39,49%
(+) Otros costes directos	32,60%

(c) Gastos generales de estructura:	**23,19%**
(+) Valor de las ventas (a)	100,00%
(-) Total coste de ventas (b)	72,09%

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 8/17

(-) R03 (resultado de la explotación o beneficio industrial) (d)	4,72%

De acuerdo con los porcentajes resultantes se obtiene el siguiente desglose de costes del presupuesto base de licitación:

CONCEPTO	TIPO COSTE	% COSTE	IMPORTE
GASTOS SALARIALES	DIRECTOS	39,49 %	2.377.369,48 €
OTROS COSTES DIRECTOS		32,60 %	1.962.579,01 €
TOTAL COSTES DIRECTOS		72,09 %	4.339.948,48 €
GASTOS GENERALES	INDIRECTOS	23,19 %	1.396.079,97 €
Bº INDUSTRIAL		4,72 %	284.152,54 €
	TOTAL PBL (IVA no incluido)		6.020.181,00 €
	IVA (21%)		1.264.238,01 €
	TOTAL PBL (IVA incluido)		7.284.419,01 €

Se considera que no son de aplicación para este contrato las exigencias establecidas en los artículos 100.2 y 101.2 de la LCSP, en relación con que el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, en tanto que la actividad principalmente se realizará en plantas de producción propias del contratista y que no están destinadas exclusivamente para los centros hospitalarios y de salud incluidos en el contrato, sino que el adjudicatario comparte sus instalaciones para todos sus clientes.

En este sentido el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 633/2019, de 13 de junio, y en su Resolución nº 739/2019, de 4 de julio, efectúa determinadas precisiones que confirman la desvinculación del presente contrato a dichos preceptos por no concurrir los requisitos especificativos:

a) Contratos en los que la ejecución de la prestación es a favor del poder adjudicador que la recibe directamente.

b) Contratos en los que los gastos de personal son los principales.

c) Contratos en los que los costes salariales son los de los trabajadores empleados en la ejecución del contrato solo a favor del órgano de contratación.

Como quiera que en este contrato los trabajadores empleados por el contratista no tienen que estar empleados sólo a favor del órgano de contratación, sino que el contratista puede tenerlos empleados para el desarrollo de su actividad general, entendemos que no procede el desglose con desagregación por género y categoría de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.

Igualmente la Resolución nº 750/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, dictamina que "*()….relativa a la necesaria integración dentro del precio total del contrato de los costes salariales de los trabajadores afectos a su ejecución, junto con la exigencia de desagregación de género y categoría de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia, que se contiene dentro del artículo 100.2 de la LCSP, sólo se aplica en el caso de que se trate de contratos que integren prestaciones directas a favor del órgano de contratación o, lo que es lo mismo, cuando sea éste quien recibe la prestación, como es el caso de los contratos de seguridad y limpieza y otros análogos, pero no en el supuesto aquí analizado, por lo que no le resulta de aplicación tal exigencia".*

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 9/17

En este caso la mano de obra no tiene dedicación exclusiva, sino que las mismas personas trabajadoras que desarrollan la prestación pueden y, generalmente, atienden otros servicios ajenos a la presente contratación. Por tanto, el coste de la mano de obra a soportar no es el importe íntegro de las retribuciones del personal sino solo la parte proporcional del tiempo total de su jornada laboral. En consecuencia, el importe de la mano de obra es un componente más de los que componen la estructura de costes del servicio.

2.5.2-VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El **VALOR ESTIMADO** del Contrato para el servicio objeto de la presente contratación, considerando los 36 meses de prórrogas posibles y el importe de las posibles modificaciones, asciende a **//11.237.671,20 €// ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CÉNTIMOS EUROS,** de acuerdo al siguiente desglose:

VALOR ESTIMADO (VE)			
PBL (IVA excluido)	PRÓRROGA – 2 AÑOS (IVA excluido)	MODIFICACIONES 20%	TOTAL VE
6.020.181,00 €	4.013.454,00 €	1.204.036,20 €	11.237.671,20 €
6.020.181,00 €	4.013.454,00 €	1.204.036,20 €	11.237.671,20 €

3. JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE MEDIOS PROPIOS

En el ámbito de las competencias de ordenación sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la atención sanitaria en su demarcación territorial. Dentro de las actuaciones sobre protección de la salud, en los términos previstos en la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, se recoge en su artículo 2º, apartado 11, la Mejora continua en la calidad de los servicios, con un enfoque especial a la atención personal y a la confortabilidad del paciente y sus familiares, y en su apartado 12, la utilización eficaz y eficiente de los recursos sanitarios.

Para dar cumplimiento a dichos objetivos, es absolutamente necesario contratar el servicio de lavado y planchado, con recogida y entrega, con destino a los centros adscritos al Hospital Universitario Torrecárdenas (a excepción del HAR El Toyo), Distrito Sanitario Almería, Distrito Sanitario Poniente y Área de Gestión Sanitaria Norte de Almería, cuya finalidad es el lavado y planchado de la lencería sanitaria con recogida y entrega en el lugar adecuado, en el momento preciso y en las condiciones deseadas, de modo que se permita disponer de los bienes necesarios para la adecuada realización de su actividad a las diferentes unidades asistenciales de los centros sanitarios, siendo esencial para que éstos puedan prestar con normalidad y seguridad para pacientes y trabajadores el servicio público de asistencia sanitaria que tienen encomendado.

Los centros vinculados al contrato no cuentan con instalaciones, medios técnicos ni con el personal necesario adecuado para la realización del objeto del contrato, resultando imprescindible recurrir a la contratación de medios ajenos. La correcta ejecución de los servicios de lavado y planchado necesitan de personal con una determinada cualificación profesional y la disponibilidad de ciertos recursos de los que carecen los centros sanitarios adscritos a la Central Provincial de Compras de Amería que conforman este contrato.

La falta de material de lencería sanitaria y uniformidad de los profesionales en las condiciones adecuadas para prestar la asistencia sanitaria pueden representar un peligro para la salud de las personas y es por lo que se hace necesaria una adecuada gestión logística de dichos bienes.

Por todo lo anterior, se hace constar expresamente la inexistencia de medios propios en los centros de la Central Provincial de Compras de Almería para prestar este servicio que requiere de personal y medios

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 10/17

materiales especializados. Así, para cumplir con los requisitos que el servicio requiere y, teniendo en cuenta los evidentes costes derivados de la incorporación de manera permanente de los medios materiales y humanos necesarios para la realización del mismo, así como, que los instrumentos legalmente previstos para ello, no permiten satisfacer con la agilidad necesaria dicho servicio, no es conveniente proceder a la dotación de los medios expresados anteriormente, por lo que se propone acudir a la contratación de una empresa ajena que cuente con la habilitación profesional adecuada y los medios para llevar a cabo las actuaciones de lavado y planchado, recogida y entrega para los centros sanitarios en condiciones óptimas que garanticen la prestación de una asistencia sanitaria de calidad.

4- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

4.1- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en relación a la calidad precio deberá atenderse a criterios directamente vinculados al objeto del contrato.

El artículo 145.1 de la LCSP establece: "*La adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio*" y dispone el artículo 145.3 que "*la aplicación de más de un criterio de adjudicación procederá, en todo caso, en la adjudicación de los siguientes contratos…*

…….....g) contratos de servicios, salvo que las prestaciones estén perfectamente definidas técnicamente y no sea posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación".

En todo caso, conforme al artículo 145.5 de la LCSP, los criterios a utilizar estarán vinculados al objeto del contrato, se formularán de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad y garantizarán la posibilidad de que las ofertas sean evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

A estos efectos y en consonancia con el 145.3.g) de la LCSP, este Órgano de Contratación establece la utilización de varios criterios de valoración de las ofertas, al entender que la selección de la oferta con la mejor relación calidad- precio no sería posible estimando un único criterio de adjudicación.

Esa circunstancia, unida al hecho de que por medio de la presente licitación se pretende conseguir la prestación de un servicio óptimo de lavado y planchado que tendrá una incidencia capital en la prestación del servicio sanitario a la ciudadanía, fundamenta que se utilicen criterios de adjudicación tanto de carácter cualitativo como cuantitativos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 11/17

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	PUNTOS
A) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA NO AUTÓMATICA (juicio de valor):	**40 PUNTOS**
MEMORIA FUNCIONAL	**40 puntos**
1. Descripción de la planta	7 puntos
2. Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado	7 puntos
3. Garantía de respuesta ante posibles incidencias:	10 puntos
4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias.	10 puntos
5. Descripción del software y hardware aportado para el control y gestión de ropa	6 puntos
B) CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTÓMATICA (aplicación de fórmulas):	**60 PUNTOS**
B1. Oferta Económica	40 puntos
B2. Reducción de emisiones de los vehículos asignados a las ejecución del servicio	7 puntos
B3. Plazos de Renovación de los Carros de transporte de ropa	7 puntos
B4. Plan de Formación	6 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL	**100 PUNTOS**

A) CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (0-40 PUNTOS)

A1. MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (hasta 40 puntos):

Se presentará en documento formato A4, con un máximo de 40 páginas, en letra Arial 10 puntos e interlineado sencillo, sin incluir portada, índice y contraportada, no valorándose la información contenida en las páginas que excedan del máximo indicado. En el máximo de páginas no se incluyen portada ni los anexos que pudieran incluir.

Por entenderlo indicativo de la calidad en la ejecución del servicio conforme a las condiciones exigidas por el pliego y su particularización para los centros sanitarios agrupados en la Central Provincial de Compras de Almería, se valorarán los siguientes aspectos del documento aportado, que deberá estructurarse en los siguientes apartados, puntuándose cada uno diferenciadamente:

A1.1. **Descripción de la planta** donde se procesará la ropa, tipo de maquinaria instalada y personal disponible, capacidad de lavado kg.-día, volumen de actividad media actual y medidas tomadas para garantizar las condiciones higiénicas del proceso. Descripción del proceso completo de la ropa, señalando en cada fase tiempos medios empleados, productos utilizados y temperaturas de tratamiento de cada tipo de ropa procesada. (Hasta 7 puntos)

A1.2. Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado de los medios utilizados en el transporte, así como número de vehículos y carros a utilizar y sus características por hospital. (Hasta 7 puntos)

A1.3. **Garantía de respuesta ante posibles incidencias:** descripción de cómo se garantizará la prestación del Servicio y el sistema de aseguramiento de recogidas y entregas en caso de posibles incidencias, tales como averías de la planta de lavado donde se procesa la ropa o de los medios de transporte encargados de su recogida y entrega, o huelgas del personal que presta sus servicios en dicha planta o en los vehículos indicados. (Hasta 10 puntos).

A1.4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias. (Hasta 10 puntos)

Se entiende por situaciones extraordinarias todas aquellas que, por causas de fuerza mayor o acontecimientos excepcionales e imprevisibles, puedan producir riesgo de desabastecimiento o de demandas anormales o desorbitadas y exijan tiempos de respuesta acordes con la situación derivada de las mismas. Los licitadores deberán justificar de forma fehaciente su capacidad e inmediatez de respuesta de forma clara y razonada

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 12/17

presentando a tales efectos un “Protocolo para situaciones de emergencia”, que deberá estar incluido en la “Memoria explicativa de la prestación del servicio”.

Como situación extraordinaria, atendiendo a la definición, se entienden 2 casos diferentes:

a) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con la empresa adjudicataria.**

b) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con los centros sanitarios.**

En cualquiera de estas 2 situaciones, el protocolo que la empresa adjudicataria presente ha de contener, como mínimo, la siguiente información:

-**Identificación de la planta** donde, de manera subsidiaria, se va a prestar el servicio de lavado y procesado del textil.

Disponer de esta información es fundamental, tanto en el caso de que la adjudicataria sea la que no puede prestar el servicio, como en el caso de que los centros sanitarios deriven ropa para procesar, en una cantidad mayor a lo prevista inicialmente.

-**Detalle del procedimiento logístico** que se va a emplear. Al tratarse de una situación extraordinaria puede darse el caso de que el servicio de transporte pueda verse alterado. En caso de que así sea habrá que indicar, como mínimo:

- Empresas que, en caso de necesidad, pueden ser contratadas para prestar el servicio. Puede ser que, debido a los acontecimientos excepcionales, la empresa adjudicataria tenga que contratar a más de una empresa de transporte.
- Previsión del número de vehículos con los que se va a realizar el servicio.
- Previsión del número de trayectos previstos.

- Se hará constar si disponen de un stock de seguridad de prendas con la calidad de las de uso en los centros adscritos al contrato para posibles contingencias.

A1.5 Descripción del software y hardware aportado para el control y gestión de ropa asociada al contrato donde se relacionará el hardware que se aportará para la ejecución de las tareas relativas al contrato y las tareas que se podrán realizar con el software ofertado. (Hasta 6 puntos).

La oferta mínima deberá contemplar la emisión automática de albaranes en formato digital (adicionales a los que procedan en formato físico), relacionados con el control de entrega de ropa limpia y recogida de ropa sucia. Estará particularizado a cada centro objeto del contrato, vinculado a las básculas de cada uno de ellos y deberá permitir conexión a terminales del SAS del servicio de lencería de cada órgano gestor. Se valorará:

- La disponibilidad de la información de los albaranes en formatos de base de datos

- Capacidad para facilitar los procesos asociados a la gestión interna de ropa limpia objeto del contrato, tales como repartos y control de almacenes de ropa limpia.

- Número, facilidad de uso y funcionalidades del hardware ofertado.

- Solidez del software ofertado: formación inicial en el uso y explotación de información, antigüedad de funcionamiento en el mercado en organizaciones sanitarias públicas o privadas, número y tipología de organizaciones sanitarias donde esté en funcionamiento.

- En cuanto al hardware: número de elementos físicos proporcionados para cada centro, soporte proporcionado (formación inicial sobre su uso, calendario de disponibilidad para atención de averías y resolución de dudas en el manejo del hardware, facilidad de uso, funcionalidades de los dispositivos ofertados).

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 13/17

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorarán las propuestas de las empresas licitadoras que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán, calificarán y puntuarán cada una de ellas como sigue:

– Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valoración: 0 puntos.

– Buena: La solución se valorará como buena cuando aporte un valor adicional genérico, según las características propias del servicio, por encima de lo exigido en el PPT. Valoración: hasta 30 % de la puntuación del criterio.

– Muy buena: La solución se valorará como muy buena cuando aporte un valor adicional importante al calificado como bueno, que se especifica en detalle, según las características propias del servicio y con medidas de actuación precisas y/o innovadoras. Valoración: hasta 70 % de la puntuación del criterio.

– Optima: La solución se valorará como optima cuando aporte un valor adicional al calificado como muy bueno. Valoración: hasta 100% de la puntuación del criterio.

UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

B) CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE. (0-60 PUNTOS)

B1. OFERTA ECONÓMICA (40 puntos):

Se dará la máxima puntuación a la oferta que presente una mayor bajada porcentual

(proporcionalidad directa) sobre el precio base de licitación, calculado de la siguiente forma:

Bo = (PBL-Po) / PBL x 100

Pto = 40 x Bo / Bo(max)

Donde:

Bo: Porcentaje de bajada de la oferta a valorar

PBL: Precio base de licitación

Po: Precio de la oferta a valorar

Pto: puntos obtenidos por la oferta a valorar

Bo(max): máximo porcentaje de bajada de las ofertas presentadas.

Este criterio se presentará según Modelo del Anexo IV al Cuadro Resumen.

B2. REDUCIÓN DE EMISIONES DE LOS VEHÍCULOS EMPLEADOS EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO (7 puntos):

Se valorará la reducción de emisiones de los vehículos empleados en la ejecución del servicio. En este sentido, se valorará en este criterio la inclusión, en la oferta del licitador, de un compromiso de puesta a disposición de este contrato durante el primer año de vigencia del mismo de, al menos, 2 vehículos, con las siguientes características:

- Vehículos con categoría CERO EMISIONES y/o vehículos con categoría ECO, según la clasificación del Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico en función de las emisiones.

Se asignará la puntuación según su puesta a disposición o no:

- Se ponen a disposición al menos 2 vehículos: 7 puntos.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 14/17

- No se ponen a disposición al menos 2 vehículos: 0 puntos

B3. PLAZOS DE RENOVACIÓN DE LOS CARROS DE TRANSPORTE DE ROPA (7 puntos)

Con independencia de la obligación de mantener y conservar los carros de transporte, se evaluará la frecuencia de renovación de los carros de transporte de ropa de utilización exclusiva para el centro, de acuerdo a la siguiente escala:

- Cada 12 meses: 7 puntos

- Cada 18 meses: 3 puntos

- Cada 24 meses o más: 0 puntos

El buen estado de los carros de transporte es determinante para asegurar la buena ejecución de la prestación, ya que las deficiencias en su estado pueden condicionar la higiene y limpieza de la ropa entregada, así como producir retrasos en la recogida y distribución de la ropa, e incluso daños en las instalaciones y dependencias de los centros sanitarios.

B4. PLAN DE FORMACIÓN (6 puntos)

Propuesta de formación del personal empleado en la prestación del servicio.

En este apartado se valorarán el número de horas anuales de formación por trabajador que la empresa proporcionará a los trabajadores en relación con el servicio de lavanderia contratado.

Se establece un máximo valorable de 50 horas anuales por trabajador.

Se asignará la máxima puntuación de 6 puntos, a la empresa que oferte un mayor número de horas anuales de formación por trabajador (hasta un máximo de 50), las empresas que superen en su oferta el número máximo de horas valorable recibirán igualmente la puntuación de 6 puntos. La puntuación del resto de ofertas se obtendrá mediante proporcionalidad directa.

La formación propuesta debe estar directamente relacionada con el desempeño, así como con el tratamiento y protocolos preestablecidos en los pliegos de la licitación.

5- DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA

5.1- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA EXIGIBLES

Conforme a lo establecido en el articulado de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 16 de febrero de 2014, se constata la necesidad de establecer unos criterios exigibles de solvencia económica y financiera proporcionales al objeto contractual definido, que permitan la libre concurrencia en el procedimiento de contratación y fomenten la participación en el mismo de las pequeñas y medianas empresas.

Al objeto de abrir el contrato a la mayor competencia posible en beneficio tanto de los operadores económicos como de la entidad adjudicataria, al determinar los medios de acreditación de la solvencia económica financiera y técnica se ha optado por ser lo menos restrictivo posible y establecer como valores mínimos exigibles los que se detallan a continuación:

5.2- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP, entiende esta Dirección que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas, y en atención al objeto contractual y a su cuantía

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 15/17

económica solicitar una solvencia económica anual por un importe que iguale al menos la mitad de una anualidad del presupuesto de licitación (IVA excluido). Todo ello con el ánimo de equilibrar la necesidad de que la solvencia exigida sea proporcional al objeto del contrato y a la vez propiciar la concurrencia al presente procedimiento de contratación.

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante:

- Declaración sobre el volumen anual de negocios, referido al mayor de cualquiera de las últimas tres anualidades concluidas en función de las fechas de constitución e inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por un importe igual o superior a la mitad de una anualidad del presupuesto de licitación (IVA excluido). La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de las cuentas anuales, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro, y en caso contrario, por las depositadas en el Registro Oficial en que deba estar inscrito, referidas al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

El importe mínimo conforme al criterio expresado en el párrafo anterior es de 1.003.363,50 euros

5.2- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

De entre los medios previstos en el artículo 90 y 91 de la LCSP, entiende esta Dirección que resulta idóneo, a los efectos de acreditar la viabilidad de las ofertas presentadas al procedimiento de licitación, y en atención al objeto contractual y a su cuantía económica las siguientes, y ello porque al tratarse de un servicio, se considera que la mejor forma para acreditar la solvencia técnica es haber realizado de conformidad prestaciones similares:

- Se presentará una relación de los principales servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato ejecutados en los últimos tres años indicando su importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos. Los servicios ejecutados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación, siendo obligatorio al menos acreditación de tres servicios o trabajos por los medios antes indicados. Se exige que el importe anual acumulado sea igual o superior a la mitad de una anualidad del presupuesto de licitación (IVA excluido) en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al objeto del contrato se atenderá a los dos primeros dígitos del CPV, y/o a la descripción del objeto del servicio contenido en el certificado.

De acuerdo con la LCSP, se han elegido unos requisitos acordes con el objeto del servicio como son la experiencia de la empresa en contratos similares y la gestión adecuada de la calidad de los trabajos que se ejecuten. Ambos requisitos parecen suficientes para tener una cierta garantía de que el licitador tiene las capacidades necesarias para llevar a cabo el contrato, y no se ha visto necesario añadir otros requisitos que la LCSP señala como posibles.

Esta exigencia responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a resultar restrictiva la exigencia para los licitadores. Tres servicios realizados es una cantidad asumible, al mismo tiempo que demuestra experiencia real para el objeto del contrato.

6.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Toda vez que el Artículo 202 de la LCSP establece el mandato de que los órganos de contratación habrán de establecer al menos una Condición Especial de Ejecución en los contratos que adjudiquen, y tomando en

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 16/17

consideración el objeto contractual definido, resulta idóneo recoger la siguiente condición del catálogo de condiciones de tipo social, ético, medioambiental o de otro orden, definidas en dicho artículo:

La empresa adjudicataria se comprometerá a la realización del servicio contribuyendo al mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que pueden verse afectados pro la ejecución del contrato adoptando alguna medida para una gestión más sostenible del agua.

Esta condición especial de ejecución de ámbito medioambiental, se encuentra vinculada con el objeto del contrato, en los términos definidos del artículo 145.6 de la LCSP, ya que dicha condición se integra en el total de actuaciones que compone la prestación del servicio para la ejecución de las distintas operaciones de lavado y planchado.

El responsable de contrato supervisará y revisará el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario. La empresa podrá ser requerida en cualquier momento para verificar su cumplimiento.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato se califican como obligaciones contractuales esenciales cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato.

Estas condiciones habrán de ser, igualmente, exigible a los subcontratistas.

EL DIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS

DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	20/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmXNW42X5GRKGAJXL9YFWXG364J	PÁG. 17/17

CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ARITMÉTICOS DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA (CPCA), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

Expt. 0000629/2025

Ref.: DJN/ijg

Con fecha 20 de junio de 2025 se firmó por la Dirección de Gestión de la Central Provincial de Compras de Almería, Memoria Justificativa para la contratación del SERVICIO DE LAVADO DE ROPA SANITARIA PARA LOS CENTROS ADSCRITOS A LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERIA (CPCA).

Habiéndose detectado determinados errores materiales y aritméticos y de conformidad con lo previsto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, a tenor del cual "la rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos corresponderán al propio órgano administrativo que haya dictado el acto", se procede a las siguientes correcciones:

Se entiende modificada en los siguientes apartados:

- Apartado 2.2.-DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES
- Apartado 4- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Apartado 2.2.-DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES

Se propone la contratación del servicio por la TOTALIDAD sin establecimiento de lotes.

La correcta ejecución del contrato se dificultaría desde el punto de vista técnico, si éste se adjudicara a más de un licitante ya que las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato llevadas a cabo de forma separada pueden ir en detrimento del fin último que se pretende, que no es otro que conseguir una asistencia sanitaria de calidad a todos los pacientes en los centros sanitarios de la provincia de Almería, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, a través de la realización de forma integral del tratamiento de lavado y desinfección de los diferentes artículos objeto de contratación así como la realización de las actividades de transporte, recogida y entrega. De esa forma se consigue la coordinación, uniformidad, igualdad, economía de escala y de eficiencia que constituyen uno de los objetivos estratégicos del funcionamiento de los centros hospitalarios y centros de salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería.

Por otro lado, un único adjudicatario posibilita una prestación económica lo suficientemente atractiva para cualquier licitador. En tal sentido, con una estructura administrativa única empresarial se puede dar cobertura a todos los centros permitiendo el abaratamiento de los costes de operación. Ello redunda en una disminución de los costes fijos empresariales que permite una mayor rebaja económica en la licitación, lo que es positivo para la Administración que está sujeta a principios de buena ejecución, eficiencia y control del gasto público.

La infraestructura, organización y medios materiales y personales precisos para la correcta ejecución de las tareas que constituyen el objeto del presente contrato se harían excesivamente onerosas si el desempeño de las mismas fuera fraccionado en diferentes adjudicatarios.

Así, en caso de que se adjudicara a varios licitadores, podría ocurrir que, ante una misma necesidad, nos encontráramos con varios contratistas realizando el mismo servicio, lo que provocaría problemas para llevar a cabo un seguimiento adecuado del mismo, pues cada contratista tiene sus sistemas de gestión y de información así como de recogida y entrega, por lo que el control de la ropa sucia retirada y de la limpia

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	16/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ72MQKQ89VBTF995N8WKXKVH	PÁG. 1/5

entregada sería muy complicado, al estar repartida en varios centros de lavado, dificultándose sobremanera la prestación del servicio.

La prestación por un único proveedor garantiza un control adecuado de la ejecución del servicio, pues habrá un solo sistema de gestión que dará toda la información de la ropa sucia, limpia, rota, desechada o perdida, lo que permitirá saber en cada momento el volumen de ropa que retiran, entregan y tienen pendiente de lavar.

La no división en lotes del contrato de lavado de ropa en este caso concreto **no supone una limitación de la concurrencia,** sino que asegura la cobertura integral y eficiente en la prestación del servicio. Se ha tenido en cuenta que la dispersión geográfica de los centros a los que debe prestarse el servicio y los importes calculados para los distintos centros pueden hacer que resulte un contrato poco atractivo en términos económicos para posibles licitadores, con el riesgo de dejar sin cobertura a algunos centros o áreas. Es por ello que se plantea como un único lote permitiendo una gestión centralizada y eficiente que minimiza los tiempos de traslado y reduce los costos operativos y garantiza la prestación a la totalidad del territorio provincial.

Apartado 4- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

A) CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS: EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (0-40 PUNTOS)

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (hasta 40 puntos):

Se presentará en documento formato A4, con un máximo de 40 páginas, en letra Arial 10 puntos e interlineado sencillo, sin incluir portada, índice y contraportada, no valorándose la información contenida en las páginas que excedan del máximo indicado. En el máximo de páginas no se incluyen portada ni los anexos que pudieran incluir.

Por entenderlo indicativo de la calidad en la ejecución del servicio conforme a las condiciones exigidas por el pliego y su particularización para los centros sanitarios agrupados en la Central Provincial de Compras de Almería, se valorarán los siguientes aspectos del documento aportado, que deberá estructurarse en los siguientes apartados, puntuándose cada uno diferenciadamente:

1. **Descripción de la planta donde se procesará la ropa**, tipo de maquinaria instalada y personal disponible, capacidad de lavado kg.-día, volumen de actividad media actual y medidas tomadas para garantizar las condiciones higiénicas del proceso. Descripción del proceso completo de la ropa, señalando en cada fase tiempos medios empleados, productos utilizados y temperaturas de tratamiento de cada tipo de ropa procesada. (Hasta 7 puntos)

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorará la propuesta de las empresa licitadora que hayan sido admitidas a licitación, se analizará, calificará y puntuará como sigue:

– Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valoración: 0 puntos.

– Buena: Presenta una descripción genérica de la planta, maquinaria y personal, así como detalla el proceso completo de la ropa con concreción suficiente. Valoración: 2 puntos

– Muy buena: Presenta una descripción muy buena de la planta, maquinaria y personal, así como detalla el proceso completo de la ropa con concreción idonea. Valoración: 5 puntos

– Optima: Presenta una descripción óptima de la planta, maquinaria y personal, así como detalla el proceso completo de la ropa con concreción excelente. Valoración: 7 puntos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	16/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ72MQKQ89VBTF995N8WKXKVH	PÁG. 2/5

2. Descripción del sistema de transporte y del sistema de higienizado de los medios utilizados en el transporte, así como número de vehículos y carros a utilizar y sus características por hospital. (Hasta 7 puntos)

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorará la propuesta de las empresa licitadora que hayan sido admitidas a licitación, se analizará, calificará y puntuará como sigue:

– **Conforme a pliego:** se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valoración: 0 puntos.

– Buena: Presenta un plan de transporte y sistema de higienizado de ropa genéricos, para las necesidades de los centros sanitarios, detallando la organización con concreción básica. Valoración: 2 puntos

– Muy buena: Presenta un plan de transporte y sistema de higienizado de ropa muy bueno, para las necesidades de los centros sanitarios, detallando la organización con concreción idonea. Valoración: 5 puntos

– Optima: Presenta un plan de transporte y sistema de higienizado de ropa óptimos, para las necesidades de los centros sanitarios, detallando la organización con concreción excelente.Valoración: 7 puntos.

3. **Garantía de respuesta ante posibles incidencias:** descripción de cómo se garantizará la prestación del Servicio y el sistema de aseguramiento de recogidas y entregas en caso de posibles incidencias, tales como averías de la planta de lavado donde se procesa la ropa o de los medios de transporte encargados de su recogida y entrega, o huelgas del personal que presta sus servicios en dicha planta o en los vehículos indicados. (Hasta 10 puntos).

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorarán las propuestas de las empresas licitadoras que hayan sido admitidas a licitación, se analizarán, calificarán y puntuarán cada una de ellas como sigue:

– Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valoración: 0 puntos.

– Buena: Presenta un plan funcional de respuesta a posibles indicencias genérico, para las necesidades de los centros sanitarios, detallando la organización con calidad y concreción básicas. Valoración: 3 puntos.

– Muy buena: Presenta un plan funcional de respuesta a posibles indicencias muy bueno, para las necesidades de los centros sanitarios, detallando la organización con calidad y concreción idoneas. Valoración: 7 puntos.

– Optima: Presenta un plan funcional de respuesta a posibles indicencias óptimo, para las necesidades de los centros sanitarios, detallando la organización con calidad y concreción excelente. Valoración: 10 puntos.

4. Plan alternativo para situaciones extraordinarias. (Hasta 10 puntos)

Se entiende por situaciones extraordinarias todas aquellas que, por causas de fuerza mayor o acontecimientos excepcionales e imprevisibles, puedan producir riesgo de desabastecimiento o de demandas anormales o desorbitadas y exijan tiempos de respuesta acordes con la situación derivada de las mismas. Los licitadores deberán justificar de forma fehaciente su capacidad e inmediatez de respuesta de forma clara y razonada presentando a tales efectos un "Protocolo para situaciones de emergencia", que deberá estar incluido en la "Memoria explicativa de la prestación del servicio".

Como situación extraordinaria, atendiendo a la definición, se entienden 2 casos diferentes:

a) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con la empresa adjudicataria.**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	16/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ72MQKQ89VBTF995N8WKXKVH	PÁG. 3/5

b) Situación extraordinaria que se deriva de acontecimientos excepcionales e imprevisibles, **relacionadas con los centros sanitarios.**

En cualquiera de estas 2 situaciones, el protocolo que la empresa adjudicataria presente ha de contener, como mínimo, la siguiente información:

-**Identificación de la planta** donde, de manera subsidiaria, se va a prestar el servicio de lavado y procesado del textil.

Disponer de esta información es fundamental, tanto en el caso de que la adjudicataria sea la que no puede prestar el servicio, como en el caso de que los centros sanitarios deriven ropa para procesar, en una cantidad mayor a lo prevista inicialmente.

-**Detalle del procedimiento logístico** que se va a emplear. Al tratarse de una situación extraordinaria puede darse el caso de que el servicio de transporte pueda verse alterado. En caso de que así sea habrá que indicar, como mínimo:

Empresas que, en caso de necesidad, pueden ser contratadas para prestar el servicio. Puede ser que, debido a los acontecimientos excepcionales, la empresa adjudicataria tenga que contratar a más de una empresa de transporte.

Previsión del número de vehículos con los que se va a realizar el servicio.

Previsión del número de trayectos previstos.

- Se hará constar si disponen de un stock de seguridad de prendas con la calidad de las de uso en los centros adscritos al contrato para posibles contingencias.

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorará la propuesta de las empresa licitadora que hayan sido admitidas a licitación, se analizará, calificará y puntuará como sigue:

– **Conforme a pliego:** se valorará como ‘conforme a pliego’ toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valoración: 0 puntos.

– **Buena:** Presenta un Plan alternativo para situaciones de emergencia genérico para las necesidades de los hospitales y centros médicos, detallando la organización ante situaciones extraordinarias con concreción básica. Valoración: 3 puntos.

– **Muy buena:** Presenta un Plan alternativo para situaciones de emergencia muy bueno para las necesidades de los hospitales y centros médicos, detallando la organización ante situaciones extraordinarias con concreción muy satisfactoria. Valoración: 7 puntos.

– **Optima:** Presenta un Plan alternativo para situaciones de emergencia óptimo para las necesidades de los hospitales y centros médicos, detallando la organización ante situaciones extraordinarias con concreción excelente. Valoración: 10 puntos.

5 Descripción del software y hardware aportado para el control y gestión de ropa asociada al contrato donde se relacionará el hardware que se aportará para la ejecución de las tareas relativas al contrato y las tareas que se podrán realizar con el software ofertado. (Hasta 6 puntos).

La oferta mínima deberá contemplar la emisión automática de albaranes en formato digital (adicionales a los que procedan en formato físico), relacionados con el control de entrega de ropa limpia y recogida de ropa sucia. Estará particularizado a cada centro objeto del contrato, vinculado a las básculas de cada uno de ellos y deberá permitir conexión a terminales del SAS del servicio de lencería de cada órgano gestor. Se valorará:

- La disponibilidad de la información de los albaranes en formatos de base de datos

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	16/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ72MQKQ89VBTF995N8WKXKVH	PÁG. 4/5

- Capacidad para facilitar los procesos asociados a la gestión interna de ropa limpia objeto del contrato, tales como repartos y control de almacenes de ropa limpia.

- Número, facilidad de uso y funcionalidades del hardware ofertado.

- Solidez del software ofertado: formación inicial en el uso y explotación de información, antigüedad de funcionamiento en el mercado en organizaciones sanitarias públicas o privadas, número y tipología de organizaciones sanitarias donde esté en funcionamiento.

- En cuanto al hardware: número de elementos físicos proporcionados para cada centro, soporte proporcionado (formación inicial sobre su uso, calendario de disponibilidad para atención de averías y resolución de dudas en el manejo del hardware, facilidad de uso, funcionalidades de los dispositivos ofertados).

La propuesta técnica podrá incluir las medidas que proponga realizar el licitador en caso de resultar adjudicatario, que tengan como objeto mejorar las cualidades intrínsecas del servicio, aportando ventajas directas a su ejecución. Se valorará la propuesta de las empresa licitadora que hayan sido admitidas a licitación, se analizará, calificará y puntuará como sigue:

– Conforme a pliego: se valorará como 'conforme a pliego' toda solución que se limite a cumplir de forma estricta con lo solicitado en el Pliego de Prescripciones Técnicas. Valoración: 0 puntos.

– Buena: Presentan una descripción buena del software y hardware aportado, que incluye condiciones, recursos y alcances correctos, además de los indicados en el PPT. Valoración: 2 puntos.

– Muy buena: Presentan una descripción muy detallada y completa del software y hardware aportado, que incluye condiciones, recursos y alcances muy buenos, además de los indicados en el PPT. Valoración: 4 puntos.

– Optima: Presentan una descripción óptima del software y hardware aportado, que incluye condiciones, recursos y alcances excelentes, además de los indicados en el PPT.Valoración: 6 puntos

UMBRAL MÍNIMO: 20 PUNTOS. Las ofertas que no alcancen el umbral mínimo fijado quedarán excluidas de la licitación.

Lo que se informa para su constancia en el expediente y para cuantos efectos resulte oportuno.

En Almería, a la fecha de la firrma,

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	DOMINGO JIMENEZ NAVARRETE	16/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmAZ72MQKQ89VBTF995N8WKXKVH	PÁG. 5/5